



ACTA N° 31-2018 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día dos de mayo de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo. Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cap. Nvío. DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02MAY018.

 LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo Nº 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA Nº 30-2018.

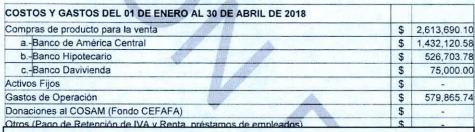
Se dio lectura al Acta N° 30-2018 se resuelve:

Acuerdo Nº 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta Nº 30-2018.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE018 AL 30ABR018.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 30 de abril del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Nº 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 30 de abril del 2018.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADIO contene información confidencial y solo puede ses utilizada por la persona, entidad o compeña a la cual está distigido. Si on es el destinatario autorizaco, cualquie retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento es uniformación es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor resentante o entrepuelo a su reminente y borrar inmadistamente.

CONFIDENCIAL

Página 1 de 8







CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROPUESTA DE INVERSIÓN DE DEPOSITO A PLAZO FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN/FONDO GOES MAY018.

La Sra. Gerente Financiero, presento al Consejo Directivo, la propuesta de inversión del depósito a plazo del Fondo del Programa de Rehabilitación/Fondo GOES, MAY018, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- 1. En Acuerdo Ejecutivo No. 1235 de fecha 30 de junio de 2017, el Ministerio de la Defensa Nacional, acordó transferir a CEFAFA para el Programa de Rehabilitación, una asignación por \$2,000,000.00, con fondos GOES, del presupuesto del 2017 a favor de CEFAFA, de conformidad a los Art. 16-A y 28-A de la Ley de CEFAFA. El Ministerio de la Defensa provisionó el gasto con cargo al presupuesto 2017.
- 2. En Acta de Consejo Directivo No. 93-2017 Acuerdo No. 1 de fecha 13DIC017, se acordó: Se encomienda a la Gerencia General ordene a la Gerencia Financiera para que cree la cuenta por cobrar a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional por los fondos que están autorizados a favor de CEFAFA, para el Programa de Rehabilitación por un monto de US\$2,000,000.00, los cuales serán provisionados con cargo al Presupuesto de dicho Ministerio del año 2017, quedando el devengado del ingreso registrado en el presente año.
- 3. En el Presupuesto del año 2018, la continuidad de estos fondos se ha registrado en el ingreso en el específico 32201 Cuentas por cobrar de años anteriores por \$2,000,000.00 y en el gasto se tiene registrado el presupuesto en el Rubro 99 Asignaciones por aplicar, en espera de que se defina el destino o proyectos para el Programa de Rehabilitación según propuesta del COSAM.
- 4. El día viernes 20ABR018, el Ministerio de la Defensa Nacional, transfirió a la cuenta del Banco Agrícola No. 0590-058861-2 del Programa de Rehabilitación del CEFAFA, la cantidad de US\$500,000.00 correspondiente a la primera transferencia del Programa de Rehabilitación, Presupuesto 2017. Dichos fondos provienen Presupuesto General de la Nación en el Ramo de la Defensa Nacional del año 2017, amparados en el Decreto Legislativo 791 Ley de Protección y Rehabilitación Profesional del Personal Lisiado de la Fuerza Armada.
- 5. Por lo antes mencionado, considerando que estos fondos no tienen un destino definido en el corto plazo, existe factibilidad financiera para poder invertir estos recursos en un Depósito a Plazo, cuyos rendimientos, al recibirse, serían depositados en la cuenta del Programa de Rehabilitación, manteniéndose identificada esta inversión como parte de los recursos de dicho Programa mientras no se destinen los fondos a un fin específico dentro del mismo.

B. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA de<mark>b</mark>erá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

C. DETALLE DE INVERSIÓN EN DEPÓSITOS ACTUALES

A continuación, se presenta el cuadro detalle de las inversiones en Depósitos a Plazo al 30ABR018, por fondo, banco y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenda en este documento o correo siectrónico organisco en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compenha a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualdouer retarción, distribución o copia total o pertual de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reanvierto o entrepuedo a su remitentar y borrado invendialmente.

CONFIDENCIAL

Página 2 de 8











El resumen de los montos invertidos en cada banco es el siguiente:

BANCO	No. Certificade	VALOR	PLAZO	TASA	INTERESES TOTALES*	INTERESES MENSUALES	PRORROGA	FECHA VENCIMIENTO
nformación	66249	\$ 1,000.000.00	180	7.50%	\$ 35,986.30	6 618430	FILIPPAG	
Confidencial,	14733.4 v 5	\$ 1,500 000 00	120	6.70%	\$ 33,041.10		5/4/2018	1/10/2018
Conforme al Artículo	14913	\$ 500,000,00	180	7.00%	\$ 17,260.27		18/12/2017	1/6/2018
	14914	\$ 500,000.00	180	7.00%	\$ 17.260.27	\$ 2,876,71	18/12/2017	16/6/201
24 de la Ley de	14915	\$ 500,000.00	180	7.00%	5 17 260.27		18/12/2017	16/6/201
Acceso a la	346385	\$ 350,000.00	180	6.00%	\$ 10,356,16		26/3/2018	27/9/201
Información Pública.		\$ 4,350,000.00			\$121,808.22			21101201
	14347	\$ 500,000.00	180	7.00%	\$ 17,280.27	\$ 2.876.71	9/2/2018	8/8/2018
	14936	\$ 500,000.00	180	7.00%	\$ 17,260,27	\$ 2,876,71	15/2/2018	14/8/201
	66236	\$ 350,000.00	180	7.50%	\$ 12,945.21	\$ 2,157.53	23/3/2018	18/9/201
		5 1,350,000.00			\$ 34,520.55	\$ 5,753.42		
	63398	\$ 600,000.00	90	5.00%	\$ 7,397.26	\$ 2,465,75	6/3/2018	4/6/2018
	- 49	\$ 600,000.00	and the		\$ 7,397.26	\$ 2,465.75		
CHOMOGRAL	157 All	\$ 6,300,000.00	NAME OF TAXABLE PARTY.	100 THE REAL PROPERTY.	\$163,726.03	\$ 31,273,97	ESTRUCKER I	I WALLEY TO

La propuesta se enfocará en invertir del Fondo del Programa de Rehabilitación/Fondo GOES, la cantidad de US\$500,000.00 a un plazo de 180 días, debido a que estos fondos no tienen un destino definido en el corto plazo, existe factibilidad financiera para poder invertir estos recursos en un Depósito a Plazo.

BANCO	MONTO TOTAL CO	% CONCENTRACION		
Información Confidencial.	\$4,000,000.00	7 CERTIFICADOS	63%	
Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	\$350,000.00	1 CERTIFICADOS	6%	
	\$600,000.00	1 CERTIFICADO	10%	
	\$1,350,000.00	2 CERTIFICADOS	21%	
	\$6 300 000 00		4009/	



Se presenta las tasas ofertadas por los diferentes bancos, así:

Institución Bancaria Tasa de Referencia BCR	Valor del Depósito	CATEGORÍA DE RIESGO	Dias de vencimiento					
			30	3.47%	90 4.06%	120 3.64%	180 06OCT018 4.24%	
Información	500,000.00	AAA				ATTO	5.00%	
						A1159" -	12.328.7	
Confidencial,	500,000.00	BBB+	A STATE OF THE STA		ir-m	ST .	5.75%	
Conforme al Artículo			-				14,178.0	
24 de la Ley de	500,000.00	AAA					4.30%	
Acceso a la						1994	10,602.7	
Contraction of Contraction	500,000.00	AA				Angel Control	3.90%	
Información Pública.							9,615.4	
	500,000.00	ААА					4.75%	
					-		11,712.3	
	500,000.00	AAA	1	and the second			4.30%	
							10,602.7	
	500,000.00	BBB					5.75%	
							14,178.0	
	500,000.00	SSF A1					5.00%	
			- 1			-	12,328,7	
	500,000.00	(inscrita)					7.25%	
				-	(*)		17,876.7	
	500,000.00	BBB					6.75%	
			-	-	19	*	16,643,84	

4OTA CONFIDENCIA: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier efención, difusión distribución o cogia total o parcial de sete documento e su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por ecror recibe este mensaje o focumento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrario inmediatamente.

CONFIDENCIAL

8







CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Invertir del Fondo Rehabilitación/Fondo GOES para apertura de certificado a plazo, la cantidad de US\$500,000.00 a un plazo de 180 días y una tasa cotizada del 5.75% con Multi Inversión Mi Banco, siendo la mejor opción que ofrece la mayor tasa al nivel de riesgo aceptable.

E. CONCLUSIONES

- Es factible financieramente realizar la inversión a un plazo de 180 días, debido a que estos fondos no tienen un destino definido en el corto plazo.
- 2. Invertir del Fondo del Programa de Rehabilitación/Fondo GOES la cantidad de US\$500,000.00 un certificado a plazo, con el objetivo que genere intereses para el pago de las mismas necesidades, cuyos fondos estarían disponibles en los primeros días del mes de octubre del presente año, para cubrir cualquier necesidad que se presente.

F. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Financiera recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, Invertir en un depósito a plazo de US\$ 500,000.00 del Fondo del Programa de Rehabilitación/Fondo GOES, que vencería el 06OCT018, a una tasa del 5.75% a un plazo de 180 días y con Multi Inversiones Mi Banco.

Acuerdo Nº 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Financiera, que se autoriza la inversión de US\$ 500,000.00 en depósito a plazo del Fondo del Programa de Rehabilitación/Fondo GOES, con Multi Inversiones Mi Banco, el cual venceria el 06OCT018, a una tasa del 5.75%.

V. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CRÉDITO INSTITUCIONAL.

La Sra. Gerente Financiero, presento al Consejo Directivo, la propuesta de actualización de la Política de Crédito Institucional, con el objetivo de establecer lineamientos generales para la aprobación del crédito comercial CEFAFA, bajo condiciones de seguridad y rentabilidad, con la finalidad de potenciar la comercialización de productos farmacéuticos y garantizar la recuperación oportuna de los créditos otorgados, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

- Art. 6 El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.
- Art. 9 sobre las atribuciones del Consejo Directivo, literal c) Aprobar los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del CEFAFA.
- Art. 12 sobre las atribuciones del Gerente General, literal d) Dictar las normas de administración y funcionamiento del CEFAFA.

Art. 10 menciona que:

- a) Estarán a cargo de la Gerencia General las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ley.
- b) Las Gerencias de área son el soporte especializado para la gestión de las funciones operativas del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenda en este documento o correo electronico organisco en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contente información confidencial y solo pixede ser utilizada por la persona entidad u comparte a la ciusi está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier referención, difusión distribución o copia total o percial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por entor recibe este monsaje o documento, tour centreatro o entrépuelo a su remitento y borrado inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 4 de B













B. ANTECEDENTES

- 1. La Política Institucional de Créditos vigente fue autorizada en el año 2015. En esta no se establece una tasa de interés a cobrar por el crédito CEFAFA, sino un cobro por manejo del crédito, para el caso del crédito rotativo es del 2% mensual más IVA y para el Crédito a Plazo es del 3% mensual más IVA.
- 2. La Ley de Protección al Consumidor, establece en el inciso final del Art. 12-A "No podrán establecerse comisiones o recargos por la administración o manejo de créditos, según lo establecido en el Inc. 1º del presente artículo, y tampoco podrán cobrarse cuando sean generadas por responsabilidad, por actuación u omisión del proveedor, o fallas en su sistema informático."
- La banca prívada, ante la imposibilidad de hacer cargos por manejo de crédito, lo compensó a través de aumentos en las tasas de interés activas.
- Los Créditos a Plazo que autoriza CEFAFA tienen plazos cortos que oscilan entre dos y 6 meses.
- 5. El Departamento de Créditos cuenta con una Cartera que incluye 2077 clientes con estatus «Activo» a Mar018 (según Reporte generado en INFOSCRED), sin embargo sólo se encuentran realizando compras un promedio de 138 clientes, que representan un 6.64% del Total Activos.
- La apertura del crédito se hace sobre el 20% del salario líquido del solicitante, y no sólo el 20% de su salario nominal, limitando el monto de la compra.
- 7. La Política de Créditos establece una reserva por incobrabilidad para cuentas incobrables del 2% en base al monto de la Venta del mes al Crédito Rotativo y a Plazo (personas naturales), sin embargo consideramos que este porcentaje es insuficiente para cubrir el riesgo de la Cartera de Créditos. No se tiene una reserva por incobrabilidad para el crédito corporativo.
- 8. La Política de Créditos no establece disposiciones de recuperación para los saldos de Créditos Corporativos que el cliente se niegue pagar debido al incumplimiento de Normativas y Disposiciones de Convenios.



C. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CRÉDITOS

D. CONCLUSIONES

- 1. La nueva propuesta de la Política de Crédito Institucional incluye condiciones más atractivas orientándolas a un otorgamiento del Crédito para potenciar la comercialización de productos farmacéuticos.
- 2. Se excluyen temas de carácter administrativo y operativo, que serán regulados en otras normativas con el propósito de dar mayor apertura, agilidad y celeridad a los procesos para el funcionamiento del crédito institucional.
- Se elimina el concepto de cargo por manejo, el cual ya ha quedado sin efecto, con base en las reformas de la ley de protección al consumidor.
- 4. Se adicionan disposiciones generales respecto al crédito corporativo, las cuales no estaban incorporadas en la política de créditos anterior.
- 5. Se solicita que la vigencia de los cambios de esta política se apliquen a partir del 1° de junio de 2018, con la finalidad de efectuar los cambios en el sistema informático, impartir las capacitaciones al personal de ventas y hacer la divulgación de todos los clientes y que el interés de las compras que los clientes realicen se aplique a partir del cierre de cartera del mes de junio 2018.
- Para el cierre de la cartera del mes de mayo 2018 se aplicará por última vez el cargo por manejo del 2%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrônico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiane información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difficial, distribución o copia total o parcial de ceste documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviario o entregueiro a su remitente y portario intrecididamente.

CONFIDENCIAL

Página 5 de 8



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RECOMENDACIONES

La Gerencia Financiera, recomienda al Honorable Consejo Directivo:

- Autorizar las Modificaciones a la Política Institucional de Crédito, con vigencia a partir del 1° de Junio de 2018.
- 2. Encomendar al señor Gerente General, que posteriormente a la autorización de las Normas de Administración y Funcionamiento del Crédito Institucional de CEFAFA, gire las instrucciones a la Gerencia Comercial para que realice la divulgación de la Política Institucional de Créditos y las Normas a todo el personal de CEFAFA, clientes activos y potenciales, para promocionar el Crédito CEFAFA y las Despensas CEFAFA.
- 3. Encomendar al señor Gerente General, que ordene a la Srita. Gerente Financiera que las nuevas tasas de interés se comiencen a aplicar a partir del cierre de cartera del mes de junio de 2018.

Acuerdo Nº 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Financiera, las disposiciones siguientes:

- 1. Autorizadas las Modificaciones a la Política Institucional de Crédito, con vigencia a partir del 1º de Junio de 2018.
- Encomienda a la Gerencia General, que posterior a la autorización de las Normas de Administración y Funcionamiento del Crédito Institucional del CEFAFA, girar las instrucciones a la Gerencia Comercial para que realice la divulgación de la Política Institucional de Créditos y las Normas a todo el personal de CEFAFA, clientes activos y potenciales, para promocionar el Crédito CEFAFA y las Despensas CEFAFA.
- 3. Encomienda a la Gerencia General, que ordene a la Gerencia Financiera, que las nuevas tasas de interés se comiencen a aplicar a partir del cierre de cartera del mes de junio de 2018.



VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, en virtud de Misión Oficial por parte del Director Presidente del Consejo Directivo Gral. de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, siendo el Representante Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y a la Misión Oficial del Director Vicepresidente Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, con base al artículo 6 inciso final de la Ley de Creación de esta Institución que establece "También con autorización previa del Consejo Directivo, podrá nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas"; se somete a consideración del Consejo Directivo de CEFAFA, la delegación de la Representación Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada al Director Segundo Vocal Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, por el período comprendido desde el día cuatro de mayo al día veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, a efecto de que ostente las funciones de Director Presidente en la representación legal de esta Institución e intervenga en los actos y contratos que celebre la Institución y las actuaciones administrativas en que tuviera interés el CEFAFA.

Acuerdo Nº 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la delegación de la Representación Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada al Sr. Director Segundo Vocal Cnel. PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, por el período comprendido desde el dia cuatro de mayo al día veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, a

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o companh a la cual esta dirigido. Si no es el destinajamo autorizado, cualquier reterición, difusión, distribución o cualquier del destinada de sex documento e su riformación es prohibida y será soncionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, lacer reterición o entregueta es un antilente y borrado inmediatamento.

CONFIDENCIAL

Página 6 de 8







CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



efecto de que ostente las funciones de Director Presidente en la representación legal de esta Institución e intervenga en los actos y contratos que celebre la Institución y las actuaciones administrativas en que tuviera interés el CEFAFA.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 06ABR018 se recibió carta por parte del Lic. Dennis Alexander Lara, en la cual solicita la prórroga del contrato de arrendamiento del local situado en Centro Comercial Plaza Camelot, local N° 9, Santa Tecla, para un plazo de Tres años, manteniéndose las condiciones estipuladas en el actual contrato.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicito opinión al Departamento de Asuntos Regulatorios y a la Gerencia Comercial, quienes recomiendan que se otorgue la prórroga del contrato, con las mismas condiciones ya pactadas en el actual contrato, tomando en consideración lo siguiente:

a. Que dicho contrato se ha venido prorrogando automáticamente hasta la fecha, con un canon de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), reteniéndole el Arrendatario en cada una de las cuotas el diez por ciento en concepto de Impuesto Sobre la Renta aplicable para este tipo de contrato.

b. Que de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA: PRORROGABILIDAD: dicho"... contrato podrá ser prorrogado si así lo acordaren ambas partes. Quedando expresamente convenido entre las partes que cualquiera de ellos podrá durante los treinta días que precedan al vencimiento del contrato o de sus prórrogas, notificar por escrito su intención de no prorrogar el plazo del contrato de arrendamiento.

c. Que en vista que el señor DENNIS ALEXANDER LARA MONTERROSA, ha notificado formalmente la expresión y voluntad de prorrogar el Contrato de Arrendamiento suscrito con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, ampliando dicho plazo para un períodos de tres años más.

d. Se deberá agregar en el contrato, que el CEFAFA se reserva el derecho de evaluar las condiciones económicas durante el plazo del contrato, a efecto de ajustar y modificar el valor total del contrato.

Por lo expuesto anteriormente, esta Gerencia General recomienda autorizar la prórroga solicitada por el Lic. Dennis Alexander Lara Monterrosa, del contrato de arrendamiento del local situado en Centro Comercial Plaza Camelot, local Nº 9, Santa Tecla, para un plazo de Tres años, con las mismas condiciones estipuladas en el contrato actual.

Acuerdo Nº 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Comercial, que se autoriza la prórroga solicitada por el Lic. Dennis Alexander Lara Monterrosa, del contrato de arrendamiento del local situado en Centro Comercial Plaza Camelot, local N° 9, Santa Tecla, bajo las condiciones siguientes:

- Para un plazo de Tres años.
- 2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Jefe de Asuntos Regulatorios, que deberá agregar una cláusula en la que el CEFAFA se reserva el derecho de evaluar las condiciones económicas durante el plazo del contrato, a efecto de ajustar y modificar el valor total del contrato.
- 3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Comercial, que notifique al arrendatario, que se modificará el valor del canon con un incremento del 10% sobre el valor actual. Asimismo determinar la posibilidad de evaluar la





NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico enginede en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sollo puede ser utilizada por la persona, entidad o compaña a la cual está dirigido. Si no es el destinistano autorizado, cualquier referención distudio no e copia total o parcial de este documento a uniformación es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenvianto o entréguelo a su remitente y borrario inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 7 de 8





condición económica nacional, a efecto de ajustar y modificar las cuotas mensuales, las cuales podrán ser incrementadas.

Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum Nº 227 de fecha 02MAY018, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para la implementación del Sistema Integrado de Recursos Humanos, como complemento del sistema SAFI, para facilitar la elaboración y pago de la planilla de salarios. Con dicha autorización, se procederá a coordinar con el Ministerio de Hacienda las capacitaciones, procedimientos y enlaces de comunicación correspondientes para poner en práctica dicho Sistema.

Lo anterior se debe a recomendaciones de la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI).

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda que se autorice la implementación del Sistema Integrado de Recursos Humanos, como complemento del sistema SAFI, según recomendaciones de la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI).

Acuerdo Nº 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General comunique a la Gerencia Financiera, que se autoriza la implementación del Sistema Integrado de Recursos Humanos, como complemento del sistema SAFI, y así facilitar la elaboración y pago de la planilla de salarios, según recomendaciones de la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI); asimismo que coordine con el Ministerio de Hacienda, las capacitaciones, procedimientos y enlaces de comunicación correspondientes para poner en práctica dicho Sistema.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día dos de mayo del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.

ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA GENERAL DE BRIGADA PRESIDENTE

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ MYR. Y DR. PRIMER VOCAL

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO CAP. NVIO. DEM SECRETARIO

CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO CNEL PA DEM SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo asembrico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA conterve información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o computita a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualmuer resendori, distribución o copia fota o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este intensage o documento, favor reservianto o entreguelo a su remitente y borrario inmediationante.

CONFIDENCIAL

Página 8 de 8